



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANÁ – CESAR

Chiriguaná, mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE ELIECER MEJIA CAMARGO
DEMANDANTE	JOSE DEL CARMEN MEJIA
RADICADO	20178-31-84-001-2021-00162-00
ASUNTO	AUTO CORRE TRASLADO DEL TRABAJO DE PARTICION

Del anterior trabajo de partición realizado por el apoderado de la parte demandante, DR. JORGE ARISTIDES DOMINGUEZ GARCIA, córrasele traslado a los interesados por el término de cinco (05) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento. (Artículo 509-1 del C. G. del P.).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Nahum Paez Suarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b15792b71c6b8e9d253656f75faddeb7fcf1189a2446516562d78ed4f029eb1d**
Documento generado en 23/05/2023 02:31:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>